



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 04 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2025 16:43:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000903-2025-P-CSJCU-PJ

I.- **VISTOS:** La Resolución Administrativa N°000647-2025-P-CSJCU-PJ, Informe N°00108-2025-USJ-GAD-CSJCU-PJ; y, en mérito a los siguientes,

II.- **CONSIDERANDOS:**

1. Mediante Resolución Administrativa N°000647-2025-P-CSJCU-PJ, de 30 de abril de 2025, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al REGISTRO DE CURADORES PROCESALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO aprobada mediante Resolución Administrativa N°000343-2024-P-CSJCU-PJ, a los abogados habilitados que a continuación se detallan, para el periodo 2025 (...).

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUIÉRASE a los abogados consignados en la nómina precedente, en el plazo perentorio de 10 días hábiles, cumplan con presentar al correo trámite.documentariosusco@pj.gob.pe, la siguiente información:

1. *El Anexo Único, consistente en una Declaración Jurada, que contemple los requisitos previstos en el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 0008-2024-CE-PJ:*
 - a) *No tener antecedentes penales, ni judiciales por delito doloso.*
 - b) *No estar inscrito en el registro de Abogados Sancionados por mala Práctica profesional – RNAS.*
 - c) *No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público por el Congreso de la República y el Poder Judicial.*
 - d) *No estar inscrito en el registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles – RNSSC.*
2. *Certificado de Salud mental emitido por autoridad competente para aquellos profesionales o especialistas mayores de 70 años, (para lo cual, los colegios profesionales o Instituciones representativas, en virtud a su autonomía, proponen el Centro Médico del Ministerio de Salud o del Colegio Profesional de médicos para la emisión del referido documento; el mismo que debe ser actualizado cada 2 años).*

Bajo expreso apercibimiento, en caso de incumplimiento, de determinarse su exclusión de la Nómina.

2. Con Informe N°00108-2025-USJ-GAD-CSJCU-PJ, de 27 de mayo de 2025, la Jefa de Unidad de Servicios Judiciales, señala que mediante Informe N° 000011-2025-REPEJ-CSJR-USJ-GAD-CSJCU, la servidora encargada del Registro de Peritos Judiciales y Publicación de Edictos, informó que, verificada la información, 31 curadores procesales de un total de 34 que conforman la lista, cumplieron con remitir su declaración jurada, faltando la información de 03 curadores:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

N°	APELLIDOS	NOMBRES	ICAC
05	FLORES SANTOS	PATRICIA	7775
24	ZEBALLOS GAMEZ	LUDY ADOLFO	8759
	FILIAL LA CONVENCIÓN		
03	SALAS VELASQUEZ	BRENNER JOEL	6630

En ese sentido, estando a lo informado, respecto de los tres profesionales antes citados, corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en la Resolución Administrativa N°000647-2025-P-CSJCU-PJ, determinándose su exclusión de la nómina de Curadores Procesales para el período 2025, para lo cual solicita tenga a bien disponer la emisión de la resolución administrativa correspondiente. Solicitando finalmente hacer efectivo el apercibimiento contenido en la Resolución Administrativa N.°000647-2025-P-CSJCU-PJ, disponiendo la exclusión de los abogados indicados en el cuadro del numeral 2.2 del referido informe, del registro de Curadores Procesales de esta Corte Superior -- período 2025.

3. En consecuencia, estando al informe del visto, corresponde disponer la exclusión de los abogados indicados en el cuadro del numeral 2.2 del referido informe, del registro de Curadores Procesales de esta Corte Superior -- período 2025.

Conforme a lo expuesto en los informes de vistos y estando a las facultades conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA EXCLUSIÓN del Registro de Curadores Procesales de esta Corte Superior -- período 2025, incorporado por Resolución Administrativa N°647-2025-P-CSJCU-PJ, a los abogados indicados en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	ICAC
05	FLORES SANTOS	PATRICIA	7775
24	ZEBALLOS GAMEZ	LUDY ADOLFO	8759
	FILIAL LA CONVENCIÓN		
03	SALAS VELASQUEZ	BRENNER JOEL	6630

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución administrativa y su publicación respectiva en el diario judicial.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Jefatura de la ODANC/PJ - Cusco, a la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, a la Coordinación de Informática, al Ilustre Colegio de Abogados del Cusco, a los Administradores y Sub administradores, así como a los interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

